

Cestero García, José Luis: Alemán y francés.
 García Parra, Eladio: Francés, alemán, italiano e inglés.
 Gracia Lázaro, Julio: Inglés.
 Martín-Arroyo Flores, Manuel: Francés.
 Olivier, Johannes Louis: Francés, alemán, inglés y holandés.
 Romero Mora, Ana Mercedes: Francés.
 Romero Mora, Antonio: Francés.
 Simons, Josephus: Francés, inglés, alemán y holandés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento regulador del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de octubre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

27945 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de octubre de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Asociación Comercial Magefesa» por Decreto 2433/1977, de 5 de agosto, en el sentido de fijar nuevos módulos contables para el ejercicio de 1978.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 17 de octubre de 1978, páginas 23982 y 23983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de julio de 1978 ...», debe decir: «Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de febrero de 1978 ...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

27946 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1978

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 70,886 | 71,148 |
| 1 dólar canadiense | 60,614 | 60,908 |
| 1 franco francés | 16,446 | 16,526 |
| 1 libra esterlina | 140,182 | 140,961 |
| 1 franco suizo | 43,170 | 43,461 |
| 100 francos belgas | 237,872 | 239,548 |
| 1 marco alemán | 37,322 | 37,557 |
| 100 liras italianas | 8,423 | 8,464 |
| 1 florin holandés | 34,576 | 34,788 |
| 1 corona sueca | 16,330 | 16,428 |
| 1 corona danesa | 13,508 | 13,583 |
| 1 corona noruega | 14,056 | 14,136 |
| 1 marco finlandés | 17,785 | 17,898 |
| 100 chelines austríacos | 508,909 | 514,469 |
| 100 escudos portugueses | 153,765 | 155,002 |
| 100 yens japoneses | 37,488 | 37,705 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27947 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla-Valdezas y Aeropuerto de San Pablo con hijuelas, como resultante de la unificación (U-268).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de mayo de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña María del Rosario Vidales Merchán, Viuda de Millán, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Sevilla-Manicomio de Miraflores, con hijuelas (V-1.517) y Sevilla-Aeropuerto de San Pablo (V-2.311), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Sevilla-Valdezas de 7,500 kilómetros de longitud, pasará por Empalme del Manicomio de Miraflores. El itinerario entre Sevilla-Aeropuerto de San Pablo de 11,100 kilómetros pasará por Ciudad Jardín, Santa Clara y Empalme carretera de Brenes. El itinerario Las Casillas-Cruce de la avenida de Pinomontano de 2,6 kilómetros pasará por Los Carteros y Pinomontano. El itinerario Manicomio de Miraflores-Empalme de la SE-105 y SE-106 de 0,950 kilómetros de longitud y Empalme de la carretera de Brenes-Parque Alcosa de 0,200 kilómetros se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Sevilla-Manicomio de Miraflores-Valdezas: Treinta y seis de ida y vuelta diarias.

Sevilla-Pinomontano-Las Casillas: Una de ida y vuelta diarias.

Sevilla-Parque Alcosa-Aeropuerto de San Pablo: Siete de ida y vuelta diarias.

Sevilla-Parque Alcosa: Sesenta y tres de ida y vuelta diarias.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única a 1,730 pesetas v/km.

Exceso de equipajes y encargos a 0,259 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.

Clasificación respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente del grupo b) con calificación de independiente por cercanías.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.056-A.

27948 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Quirico de Besora y Ripoll, como resultante de la unificación (U-286).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de junio de 1978 ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Santoja Salvans, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase La Farga de Bebié y Montesquiu (V-1.631) y San Quirico de Besora y Ripoll (V-2.567), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Quirico de Besora y Ripoll de 14,500 kilómetros de longitud, pasará por Montesquiu, La Farga de Bebié y Colonia Santa María con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones.

San Quirico de Besora-Ripoll: Una de ida y vuelta los sábados y domingos.

San Quirico de Besora-La Farga de Bebié: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única a 1,592 pesetas v/km.